



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLA DE DON FADRIQUE

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El artículo 5.1 queda redactado en los siguientes términos:

5.1) Se concederá una bonificación del 100 % para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para la concesión se requiere, además de lo dispuesto en el apartado anterior, que el vehículo para el que se solicita tenga la ITV en vigor e inscripción del vehículo y/o titular en una asociación de vehículos históricos o similar.

La bonificación será efectiva en el ejercicio siguiente al de la solicitud por el interesado.

Segundo.- Exponer este acuerdo al público en el tablón de anuncios de la Corporación y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y dar audiencia a los interesados para que en el plazo de treinta días puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Para el caso de que no se presentasen reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobado definitivamente, el cual será ejecutivo una vez que haya sido publicado el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villa de Don Fadrique 25 de mayo de 2016.-El Alcalde, Jaime Santos Simón.

N.º I.- 3298